



## LAS EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL

## Contenido

¿Qué es la Economía Social?.....	3
Regulación Actual .....	3
¿Qué entidades forman parte de la Economía Social? .....	3
Las cooperativas .....	3
Las sociedades Laborales .....	4
Las mutualidades .....	4
Las Cofradías de Pescadores .....	4
Las empresas de inserción .....	4
Las fundaciones .....	4
Las asociaciones vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción de personas en exclusión. ....	5
Los Centros Especiales de Empleo.....	5
La participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral.....	5
Los Centros Especiales de Empleo (CEE) .....	6
Las unidades de Apoyo .....	6
Los enclaves laborales.....	7
La Economía Social Solidaria (ESS).....	8
¿Qué son los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social? (CEEIS).....	9
¿Qué es la RSE-D? .....	9
¿Cómo aplicar políticas de RSE-D? .....	10
Las cifras de la Economía Social (2018).....	11
Número de entidades de la Economía Social .....	11
Número de Empleos Directos e Indirectos .....	12
Las empresas de la Economía Social en la Economía Española .....	13

## ¿Qué es la Economía Social?

La Economía Social como el conjunto de actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que persiguen el interés general económico o social, o ambos, orientados por los siguientes principios:

**a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital**, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.

**b) Aplicación de los resultados** obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.

**c) Promoción de la solidaridad** interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.

**d) Independencia respecto a los poderes públicos**

Las empresas de Economía Social son un claro ejemplo de como la racionalidad y el progreso social son compatibles y de cómo la eficiencia empresarial puede convivir con la responsabilidad social, demostrando que otra forma de hacer empresa es posible.

## Regulación Actual

La configuración actual de la Economía Social española viene marcada por la aprobación de la **Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social**, que sin duda alguna supuso un punto de inflexión sin precedentes para el reconocimiento, visibilidad y desarrollo del Sector, tanto dentro del propio Estado como de la Unión Europea. Recientemente, la aprobación de la **Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social**, ha venido a completar este marco normativo estableciendo medidas de desarrollo y Fomento de la Economía social española.

## ¿Qué entidades forman parte de la Economía Social?

### Las cooperativas

La cooperativa es una forma de organización empresarial basada en la estructura y funcionamiento democráticos. Su actividad se desarrolla atendiendo a los principios cooperativos, aceptados y regulados en los ámbitos autonómico, estatal e internacional: la adhesión voluntaria y abierta de los socios, la gestión democrática, la participación

económica de los socios, la educación, formación e información y el interés por la comunidad.

### Las sociedades Laborales

Las sociedades laborales han mostrado un alto potencial de generación de empresas. En este tipo de empresas, el capital social pertenece mayoritariamente a las personas trabajadoras. El hecho de que los trabajadores y trabajadoras sean socios, favorece la automotivación a la hora de afrontar los proyectos. El mínimo requerido es de tres y, los trámites de constitución son similares a los de cualquier otra sociedad mercantil.

### Las mutualidades

Las mutualidades son sociedades de personas, sin ánimo de lucro, de estructura y gestión democrática, que ejercen una actividad aseguradora de carácter voluntario, complementaria del sistema de previsión de la Seguridad Social.

### Las Cofradías de Pescadores

Son corporaciones de derecho público sectoriales, sin ánimo de lucro, representativa de intereses económicos de armadores de buques de pesca y de trabajadores del sector extractivo, que actúan como órganos de consulta y colaboración de las administraciones competentes en materia de pesca marítima y de ordenación del sector pesquero, cuya gestión se desarrolla con el fin de satisfacer las necesidades e intereses de sus socios, con el compromiso de contribuir al desarrollo local, la cohesión social y la sostenibilidad.

### Las empresas de inserción

Las empresas de inserción son “estructuras de aprendizaje, en forma mercantil, cuya finalidad es la de posibilitar el acceso al empleo de colectivos desfavorecidos, mediante el desarrollo de una actividad productiva, para lo cual, se diseña un proceso de inserción, estableciéndose durante el mismo una relación laboral convencional”. En su plantilla deben tener un porcentaje de personas trabajadoras en inserción, que dependiendo de cada Comunidad Autónoma, oscilará entre el 30% y el 60%.

El 80% de los resultados se reinvierte en la empresa.

### Las fundaciones

Son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado su patrimonio de modo duradero a la realización de un fin de interés general. Las fundaciones de Economía Social deben cumplir taxativamente los principios de la Economía Social citados, y que recoge la Ley 5/2011.

## Las asociaciones vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción de personas en exclusión.

Las principales características de este movimiento asociativo se centra en prestar servicios allí dónde el sector lucrativo falla en su provisión, que además suele coincidir con aquellos sectores en los que se satisfacen derechos fundamentales, sobre todo en su acceso a colectivos especialmente vulnerables, como las personas con discapacidad.

Son también señas de identidad del movimiento asociativo, la capacidad de innovación para satisfacer los problemas que surgen en la sociedad, y la defensa de cambios sociales, legales, administrativos, o de otro tipo, siempre en defensa de los derechos y las libertades de las personas con discapacidad, con base en el respeto a la diversidad, la pluralidad y la tolerancia.

### Los Centros Especiales de Empleo

Los Centros Especiales de Empleo son empresas que compatibilizan la viabilidad económica y su participación en el mercado con su compromiso social hacia colectivos con menores oportunidades en el mercado de trabajo. Su plantilla está constituida por el mayor número de personas con discapacidad (cuyo número no puede ser inferior al 70% respecto del total de los trabajadores). Desarrollan una capacidad productiva y competitiva que les permite introducir sus productos en el mercado y permitir la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral

## La participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral

En España más de cuatro millones de personas presentan una discapacidad.

Lo más destacable de este colectivo es su baja participación en el mercado laboral, tanto público como privado. En 2018 su tasa de actividad fue del 34,5% (más de 43 puntos inferior a la de la población sin discapacidad) y la tasa de paro superó en más de 10 puntos a la de la población sin discapacidad (25,2% frente a 15,1%). Estos porcentajes se agravan aún más con el condicionante de género siendo mucho mayor el número de mujeres con discapacidad desempleadas. La mayoría de las personas trabajadoras con discapacidad en 2018 eran asalariadas y desempeñaban su actividad en el sector servicios.

Pero además de a las cifras, las personas con discapacidad tienen que hacer frente a los prejuicios y a los estigmas a los que les somete la sociedad respecto a su talento o las competencias que poseen para desempeñar un trabajo.

Algunos Estados miembros de la UE ya cuentan con legislación específica que obliga a las empresas públicas y privadas de cierto tamaño a contratar a un determinado porcentaje de personas con discapacidad. Sin embargo, las estadísticas oficiales muestran que las empresas a menudo prefieren pagar las multas correspondientes en lugar de cumplir con dichas leyes, por lo que la integración de las personas con discapacidad en el mercado laboral sigue siendo extremadamente difícil.

Por ello, la labor de administraciones públicas, fundaciones y tejido asociativo se antoja en muchos casos imprescindible para garantizar su autonomía y empleabilidad.

## Los Centros Especiales de Empleo (CEE)

En la actualidad hay dos posibilidades de integración laboral de las personas con discapacidad. De un lado, la integración directa en el mercado abierto ordinario de trabajo y de otro la integración en el mercado protegido a través de centros especiales de empleo.

Los Centros Especiales de Empleo son empresas de la economía social cuyo objetivo prioritario es promover el empleo a trabajadores con discapacidad

Las empresas públicas y privadas que cuentan con 50 o más trabajadores fijos en sus plantillas deben emplear a un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2% de su plantilla. La Administración Pública debe reservar un 5% de las plazas en las convocatorias de funcionarios y de personal laboral. Dada la baja incidencia del cumplimiento de la cuota de reserva, desde el año 2000, existe la posibilidad de acogerse a mediadas alternativas, entre las que destaca la contratación de bienes o servicios a centros especiales de empleo.

Los centros especiales de empleo son empresas de economía social que compatibilizan la viabilidad económica y su participación en el mercado con su compromiso social hacia colectivos con menores oportunidades en el mercado de trabajo. Su estructura y organización es la misma que la de las empresas ordinarias.

Su plantilla está constituida por al menos un 70% de personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%

Pueden ser creados por organismos públicos y privados o por las empresas.

Además de facilitar empleo remunerado a estas personas, los Centros Especiales de Empleo garantizan formación y apoyo permanente en su vida personal y social, promoviendo el tránsito a la empresa ordinaria.

Los centros especiales de empleo, compiten en el mercado como cualquier otra empresa y se han convertido en una importantísima fuente de empleo para este colectivo. Además tienen una función fundamental de integración social a través de la propia inserción laboral: conseguir un trabajo estable y remunerado facilita la independencia económica e incide muy favorablemente en las posibilidades de integración social y en la autoestima de la persona.

Los centros especiales se apoyan en equipos humanos de gran calidad y en la tecnología como medio de salvar las dificultades derivadas de la discapacidad y como forma de garantizar la competitividad del trabajo en y del mercado.

### Las unidades de Apoyo

Los Centros Especiales de Empleo deberán contar con Unidades de Apoyo que permitan la adquisición por parte de los trabajadores de habilidades, tanto profesionales como sociales, que contribuyan a mejorar su autotomía así como su integración Laboral y Social (Servicios de Ajuste Personal y Social).

**El personal integrado en las unidades de apoyo desarrolla las siguientes funciones**

- Detectar y determinar, previa valoración de las capacidades de la persona y análisis del puesto de trabajo, las necesidades de apoyo que pueda necesitar el trabajador con discapacidad para desarrollar su actividad profesional con la mayor autonomía e independencia.
- Establecer las relaciones precisas con el entorno familiar y social de los trabajadores con discapacidad, para que éste sea un instrumento de apoyo y estímulo al trabajador en la incorporación a un puesto de trabajo y su estabilidad en el mismo.
- Desarrollar cuantos programas de formación sean necesarios para la adaptación del trabajador al puesto de trabajo así como a las nuevas tecnologías y procesos productivos.
- Favorecer la integración de nuevos trabajadores al Centro Especial de Empleo mediante el establecimiento de los apoyos adecuados a tal fin.
- Detectar e intervenir en los posibles procesos de deterioro evolutivo de los trabajadores con discapacidad a fin de evitar y atenuar sus efectos.
- Asistir al trabajador del Centro Especial de Empleo en el proceso de incorporación a Enclaves Laborales, y al mercado ordinario de trabajo y al autoempleo.

## Los enclaves laborales

Los enclaves laborales se regulan por Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero y **consisten en un contrato entre una empresa y un Centro Especial de Empleo** en el cual un grupo mínimo de entre 3-5 personas trabajadoras con discapacidad del CEE se desplaza temporalmente al centro de trabajo de la empresa para la realización de obras o servicios durante un periodo mínimo de 3 meses y máximo de 3 años (prorrogable en algunas circunstancias)

Los enclaves permiten que las personas con discapacidad se integran en entornos de trabajo normalizados, asumiendo los hábitos, las habilidades y las aptitudes propios de estos ámbitos profesionales, y se relacionan con trabajadores sin discapacidad, sin perder los procesos de seguimiento y apoyo del centro especial de empleo. Su fin último e ideal sería el paso de las personas trabajadoras del CEE a la empresa ordinaria, por lo que deben de tratarse, mayoritariamente de personas con especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo:

Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Mujeres o personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o con discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

## La Economía Social Solidaria (ESS)

El concepto de Economía Social y Solidaria (ESS) surge a mediados del siglo pasado como una solución contra la desigualdad que el sistema genera y propone unas prácticas alternativas al sistema económico actual mediante la aplicación de valores universales, como la equidad, la justicia, la fraternidad económica, la solidaridad social, el compromiso con el entorno y la democracia directa. Para la ESS estos son los valores que deben regir la sociedad y las relaciones entre las personas

El concepto de Economía Social y Solidaria (ESS) abarca una diversidad de experiencias prácticas que pretenden dar respuesta a los graves problemas de desigualdad que el sistema genera y que han ido tejiendo una red de iniciativas que, juntas, constituyen otra visión de la economía.

Es en los años setenta del pasado siglo cuando comienza a emerger la Economía Solidaria como un modelo económico con una visión global de transformación social, constituyendo una forma de combatir la pobreza, la desigualdad y la ausencia de respeto por el entorno.

**A pesar de que, en muchas ocasiones, se usen indistintamente ambos conceptos, Economía Social o Economía Solidaria, no representan lo mismo-** A veces, la ESS es confundida con una economía exclusiva para los colectivos más vulnerables, pero en realidad la ESS es una opción para todas las personas y los proyectos deben ser viables y sostenibles desde el punto de vista técnico y económico. Conviene destacar que la ESS lleva consigo la puesta en práctica de unos determinados valores y principios éticos que aspiran a ser normativos. **Así, la ESS pretende incorporar los valores universales que deben regir la sociedad** y las relaciones entre las personas: equidad, justicia, fraternidad económica, solidaridad social, compromiso con el entorno y democracia directa

De la misma manera, esta base ideológica descrita incorpora rasgos esenciales compartidos, como unos sistemas de decisión y organización democráticos, voluntad de transparencia y equidad, empoderamiento de las personas, orientación ética de la actividad, primacía de la cooperación frente a la competencia, preocupación preferente por las personas y colectivos más necesitados, respeto medio-ambiental, focalización en la generación de empleo, atención destacada al entorno local y vocación de trabajo al servicio del bien común.

Es una voluntad de identidad y de movimiento compartido que tiene una manifestación muy clara en las múltiples plataformas, redes y espacios sociales comunes que, ya desde hace años, aunque de forma todavía incipiente y con diferente fortuna, están tratando de conformarse a todos los niveles (sectorial, local, regional, nacional e internacional).

Un claro ejemplo de la Economía Social Solidaria son las iniciativas surgidas de los movimientos asociativos del ámbito de la discapacidad que persiguen complementar los principios y objetivos de estos, entre ellos los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social

## ¿Qué son los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social? (CEEIS)

Los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social son empresas de la economía social que **suponen un gran avance para la integración de las personas con discapacidad** y muchas veces constituyen una de las escasas posibilidades empresariales de que este colectivo consiga una estabilidad en el empleo, con condiciones dignas y que les permita su plena autonomía y crecimiento personal.

**Son Centros Especiales de Empleo de carácter especial porque están promovidos y participados en más de un 50%, directa o indirectamente, por entidades que no tienen ánimo de lucro o que tengan reconocido su carácter social en sus estatutos**, ya sean asociaciones, fundaciones, corporaciones de derecho público, cooperativas de iniciativa social u otras entidades de la economía social.

Estas entidades **reinverten íntegramente sus beneficios para la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad** y la mejora continua de su competitividad y de su actividad de economía social, teniendo en todo caso la facultad de optar por reinvertirlos en el propio centro especial de empleo o en otros Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social.

Los CEEIS son la alternativa social y sin ánimo de lucro a los CEE de iniciativa privada.

Los CEEIS prestan un amplio abanico de servicios y tienen una muy amplia cartera de productos. Fuera de los estereotipos del empleo protegido encontramos muchos CEEIS con certificaciones de calidad, y desempeños de alta cualificación y desarrollo tecnológico en todos los ámbitos de la actividad empresarial.

Además presentan un nivel de garantía muy alto puesto que son entidades controladas y auditadas por la administración.

## ¿Qué es la RSE-D?

**La Responsabilidad Social de las Empresas (RSE)**, en los últimos años la RSE se ha convertido en el nuevo paradigma de gestión empresarial por lo que cada vez más compañías van asumiendo en el seno de sus estrategias mediante la integración voluntaria de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores

**La RSE-D es la inclusión de la discapacidad como un elemento transversal en las políticas de responsabilidad social de la empresa.** Implica, además, reconocer a las personas con discapacidad como grupo de interés, ya sea en calidad de clientes, trabajadores, proveedores o de cualquier otra forma.

La aprobación de la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad sitúa a la discapacidad, por derecho propio, en el marco de las políticas de RSE, pues en todas ellas, los derechos humanos son un elemento clave.

La Convención lee cada derecho en clave de discapacidad desde la igualdad y no discriminación, lo que implica el necesario desarrollo de un mecanismo que los aseguren.

De entre ellos, cobran especial importancia la accesibilidad, los ajustes razonables y el diseño universal, pues equiparan, desde la igualdad, el ejercicio de derechos.

## ¿Cómo aplicar políticas de RSE-D?

Se pueden aplicar políticas de RSE-D a través de:

### **Contratar personas con discapacidad**

El empleo es un elemento de inclusión, puedes contar con diferentes asociaciones que te harán la labor de intermediación y te facilitarán profesionales con discapacidad que se ajusten a tus necesidades:

### **Comprar a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social**

La compra a CEE contribuye al empleo de las personas con discapacidad. Y tiene el valor añadido de integrarse en la cadena de valor de la empresa que compra.

### **Aplicar la igualdad y no discriminación**

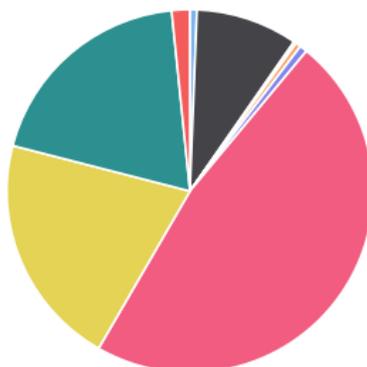
El principio de igualdad y no discriminación implica generar iguales oportunidades para todos. Significa tener en cuenta que con nuestra forma de actuar podemos y debemos ser inclusivos.

Hay tres mecanismos esenciales que se incluyen tanto en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, como en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

- **Los ajustes razonables**, que son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de una persona con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.
- **La accesibilidad universal**, que implica que los entornos, procesos, bienes, productos y servicios son comprensibles y usables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma posible.
- **El diseño para todos**, que supone proyectar desde el origen que los entornos, procesos, bienes y servicios etc. para que sean utilizables por todas las personas.

## Las cifras de la Economía Social (2018)

Número de entidades de la Economía Social ————— 42.140



- (\*\*) 260 N° empresas de inserción
- (\*\*\*) 3.796 N° empresas de Economía Social con otras fórmulas jurídicas
- (\*\*\*\*) 93 N° fundaciones de Economía Social
- (\*\*) 198 N° cofradías de pescadores
- (\*\*) 281 N° mutualidades
- (\*) 19.954 N° cooperativas
- (\*) 8.725 N° sociedades laborales
- (\*\*\*\*) 8.163 N° asociaciones del sector de la discapacidad
- (\*\*) 670 N° centros especiales de empleo enmarcados en la Economía Social

Highcharts.com

(\*) Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la RSE.

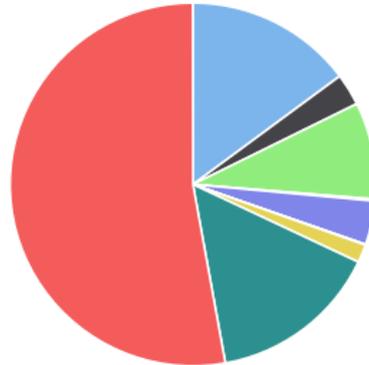
(\*\*) Fuente: datos facilitados por CNEPS (Mutualidades), FAEDEI (empresas de inserción), FEACEM (centros especiales de empleo. Datos 2013 no actualizados), FNCP (Cofradías de Pescadores) y REAS.

(\*\*\*) Fuente: Grupo CLADE, Fundación Esprú, ATLANTIS, AEDIS, GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR, CORPORACIÓN MONDRAGON, UECOE y REAS.

(\*\*\*\*) Fuente: CERMI, AEDIS y REAS.

(\*\*\*\*\*) Fuente: UNIDE, Fundación ESPRÍU, Grupo CLADE, CEPES Navarra, Mondragón Corporación y REAS.

Número de Empleos Directos e Indirectos ————— 2.177.256



- (\*) 322.880 N° socios trabajadores/de trabajo y asalariados en cooperativas
- (\*) 62.175 N° socios trabajadores y asalariados en sociedades laborales
- (\*\*) 187.706 N° de asalariados en otras figuras jurídicas
- (\*\*\*\*\*) 3.439 N° de trabajadores en insercion
- (\*\*\*\*\*) 84.946 N° de trabajadores con discapacidad
- (\*\*\*\*\*) 1.380 N° de trabajadores en mutualidades
- (\*\*\*\*\*) 35.000 N° de trabajadores en cofradías de pescadores
- (\*\*\*) 329.389 N° de autónomos
- (\*\*\*\*) 1.150.341 N° de Agricultores y ganaderos asociados a cooperativas

Highcharts.com

(\*) Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección General del Trabajo Autónomo, la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas .

(\*\*) Fuente: ONCE, ILUNION, FAEDEI, FUNDACIÓN ESPRIÚ, UNIDE, FNCP, CEPES-Navarra, REAS, Atlantis Group, Grupo Cooperativo CAJAMAR Y CONCOVI.

(\*\*\*) Fuente: CEPES-Andalucía, UECO, UNACOMAR, REAS, Group Clade y CEPES-Extremadura.

(\*\*\*\*\*) Fuente: COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA.

(\*\*\*\*\*) Fuente: Datos facilitados por los socios de CEPES.

## Las empresas de la Economía Social en la Economía Española

### **EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA CONSTITUYEN:**

- el 10% del PIB Español
- 12.5% del EMPLEO
- 42.8% de la población está vinculada a la Economía Social Empresas presentes, en todos los SECTORES ECONÓMICOS y con empresas de todos los tamaños

### **UN MODELO QUE APUESTA POR LAS PERSONAS**

La Economía Social ha destruido 6.5% de empleo menos que el resto de las empresas

### **GENERAN EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD**

80% contratos indefinidos

#### **FUENTES:**

CEPES- FEACEM - ECONOMISTAS SIN FRONTERAS- FORO DE LA CONTRATACIÓN OSCIALMENTE RESPONSABLE-